

AUTO SUSTANCIACION No. 190

Rad. 2020-00086-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora ROSAIRYS NAZARET CRUZ en representación de la niña María Celeste Sanin Cruz, en contra del señor CARLOS ANDRES SANIN RIVERA, observa el despacho que la Comisaría de Familia, aún no ha dado respuesta a lo solicitado en oficio 176 del 01 de marzo de 2021 y requeridos mediante el oficio 449 del 16 de junio de 2021, respecto a informar si en la cuenta de depósitos judiciales que lleva la comisaría en el Banco Agrario, reposan consignaciones realizadas por el señor CARLOS ANDRES SANIN RIVERA, portador de la C.C. No. 94.473.044, a favor de la señora ROSAIRYS NAZARET CRUZ, portadora de la cédula de extranjería No. 16.448.210.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

Requerir nuevamente a la Comisaría de Familia Casa de Justicia de esta ciudad, se sirvan dar respuesta a los oficios 176 del 01 de marzo de 2021 y 449 del 16 de junio de 2021, a través de los cuales, se solicita informar si en la cuenta de depósitos judiciales que lleva la comisaría en el Banco Agrario, reposan consignaciones realizadas por el señor CARLOS ANDRES SANIN RIVERA, portador de la C.C. No. 94.473.044, a favor de la señora ROSAIRYS NAZARET CRUZ, portadora de la cédula de extranjería No. 16.448.210. Librese oficio.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>062</u>,</p> <p>HOY <u>24 AGOSTO 2021</u> A LAS 07:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

**Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543af1893cae352f6541dbf5aea225547dbafbdbd767683c542dbd3742f8ab1d**
Documento generado en 23/08/2021 03:26:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**